



Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión constitutiva celebrada el día 27 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## **SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar la siguiente periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local:

- Primeros martes del mes a las 9:00 horas
- Los martes anteriores al Pleno Ordinario a las 9:00 horas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa- Presidenta.

Fechado y firmado electrónicamente

